

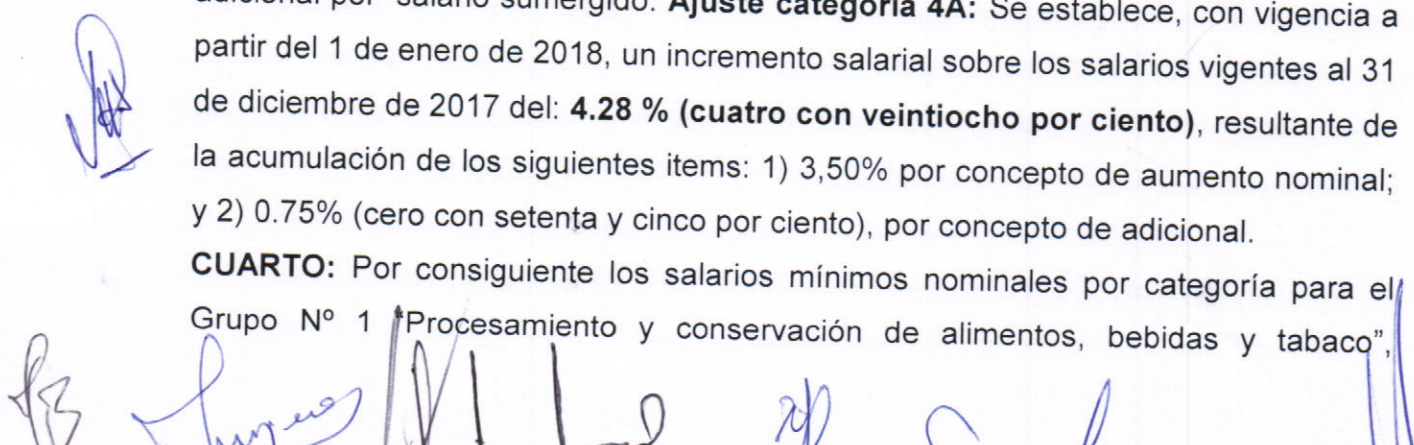
ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 19 de enero de 2018 reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 2: "Empaque y envasado de frutas, legumbre y hortalizas", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dr. Soc. Marcela Barrios y Tec. RR. LL Valeria Charlone; **Delegados Empresariales:** Sres. Heraldo Mendez y Gustavo Pintos; y **Delegados de los Trabajadores:** Titulares. Sres. Marcelo Di Paola, Ivonnes Uviedo y Hugo Sarmiento hacen constar que:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al quinto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 10 de junio de 2016, artículo QUINTO V. -----

SEGUNDO: Incremento general: En virtud de lo allí establecido, se establece con vigencia a partir del 1° de enero de 2018 un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2017, del **3,50%**.

TERCERO: Incremento salarios sumergidos Franja 1 (para los salarios mínimos de las categorías 1A, 2A, 2B, 3A, 3B, Administrativos y salarios comprendidos en esta franja) **5.31% (cinco con treinta y uno por ciento)** resultante de la acumulación de los siguientes items: 1) 3,50% (tres con cincuenta) por concepto de aumento nominal; y 2) 1.75% (uno con setenta y cinco por ciento), por concepto de adicional por salario sumergido. **Incremento salarios sumergidos Franja 2** (para los salarios mínimos de las categorías 3C y salarios comprendidos en esta franja) **4,79% (cuatro con setenta y nueve por ciento)** resultante de la acumulación de los siguientes items: 1) 4,27% (3.50% tres con cincuenta por ciento) por concepto de aumento nominal; y 2) 1.25% (uno con veinticinco por ciento), por concepto de adicional por salario sumergido. **Ajuste categoría 4A:** Se establece, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2017 del: **4.28 % (cuatro con veintiocho por ciento)**, resultante de la acumulación de los siguientes items: 1) 3,50% por concepto de aumento nominal; y 2) 0.75% (cero con setenta y cinco por ciento), por concepto de adicional.

CUARTO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco",



Subgrupo 2: "Empaque y envasado de frutas, legumbre y hortalizas", con vigencia a partir del 1ero de enero de 2018 serán los siguientes:

	MINIMO NOMINAL PESOS POR HORA
CAT 1	\$73,05
CAT 2A	\$77,32
CAT 2B	\$85,01
CAT 3A	\$92,68
CAT 3B	\$95,90
CAT 3C	\$104,50
CAT 4A	\$113,75
CAT 4B	\$128,48
CAT 5	\$147,77
ADMINIST	\$79,06

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados. -----

[Handwritten signatures and names in blue ink]
MISD
Luis
Marcelo Di Pedro
MISD

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 2 de febrero de 2018

Pase a División Documentación y Registros.

Nidia Ruiz

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

06 FEB 2018

Montevideo,

Reg. Con el N° 144 1776 2018

Folio, 01 al 03

Grupo 1

Sub-Grupo 02

[Handwritten Signature]

Por Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro